



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2815

Rectificación de errata de transcripción en extracto publicado en el Boib núm. 33 de 14 de marzo de 2026 referente a la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la Isla de Eivissa para el año 2025

En el BOIB núm. 33 de fecha 14 de marzo de 2026 se ha publicado el extracto de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la isla de Eivissa para el año 2025, donde se determina que el plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

Se ha detectado una errata en el extracto publicado, dado que las bases de la referida convocatoria, aprobadas por el Consejo Ejecutivo el 6 de marzo de 2026 y publicadas en el BOIB núm. 32 de fecha 12 de marzo de 2026, el periodo para presentar las solicitudes de ayudas es de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y no diez como se ha publicado.

Por la cual cosa, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es necesario rectificar la errata detectada en el extracto de la convocatoria publicado en el BOIB núm. 33 de 14 de marzo de 2026, en el sentido que,

Donde dice:**Presentación de solicitudes y documentación adjunta**

El plazo para presentar las solicitudes será de diez **días hábiles**, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas reguladas en estas bases en el BOIB.

...//...

Debe decir:**Presentación de solicitudes y documentación adjunta**

El plazo para presentar las solicitudes será de **quince días hábiles**, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas reguladas en estas bases en el BOIB.

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

(Firmado electrónicamente: 18 de marzo de 2026)

La jefa de sección de Servicios Sociales

Ana Andreu Mas

